

### NOTIFICACION

Para su conocimiento y efectos le notifico que la concejal delegada de Contratación del Il. Ayuntamiento de la Villa de Teror ha dictado la siguiente Resolución que se transcribe a continuación:

#### "RESOLUCION DE LA ALCALDIA

En la Villa de Teror a la fecha de su firma electrónica

**VISTO** que mediante resolución nº 2024/1420 de fecha 10 de septiembre se ha acordado iniciar expediente para la contratación del suministro de vestuario, calzado y equipos de protección individual para el personal del Ilustre Ayuntamiento de Teror conforme las condiciones fijadas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas redactados al efecto

CPV: 18100000-0 Ropa de trabajo, ropa de trabajo especial y accesorios; 18000000-9 Prendas de vestir, calzado, artículos de viaje y accesorios				
El Presupuesto Base de Licitación asciende a la cantidad de sesenta y siete mil trescientos diecinueve euros con veintiséis céntimos (67.319,23 €), conforme a la siguiente distribución:				
Lote	Importe neto	IGIC	Total	
Lote 1: Equipos de Protección Individual personal	43.125,72	3.018,80	46.144,52	
Lote 2: Vestuario de trabajo	20.558,00	616,74	21.174,74	
<b>Total</b>	<b>63.683,72</b>	<b>3.635,54</b>	<b>67.319,26</b>	
El valor estimado del contrato, teniendo en cuenta la duración inicial del contrato (63.683,72€), la posibilidad de una prórroga anual (63.683,72 €) y la posibilidad de modificar el contrato hasta un 20 % del precio inicial (12.736,74 €) asciende a la cuantía de 140.104,80 € (IGIC excluido) conforme a la siguiente distribución:				
Lote	Duración inicial	Prórroga	Modificación	Total
Lote 1: Equipos de Protección Individual personal	43.125,72	43.125,72	8.625,14	94.876,58
Lote 2: Vestuario de trabajo	20.558,00	20.558,00	4.111,60	45.227,60
<b>Total</b>	<b>63.683,72</b>	<b>63.683,72</b>	<b>12.736,74</b>	<b>140.104,18</b>
Duración inicial ejecución: 1 año Acepta prórroga: SI: 1 prórroga anual.				
Garantía provisional: No		Garantía definitiva: Si		

**CONSIDERANDO** que se han elaborado los preceptivos Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares y de Prescripciones Técnicas.

**CONSIDERANDO** que existe crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación: PROPUESTAS DE GASTO 202400925 y 202400926.

**CONSIDERANDO** que con fecha 12 de septiembre la Interventora municipal ha emitido el preceptivo informe de fiscalización previa

A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante procedimiento Abierto simplificado, de conformidad con lo señalado en el art. 159 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en virtud de las facultades que me están conferidas legalmente, **DISPONGO**,

En virtud de las facultades que me están conferidas legalmente, **DISPONGO**,

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento Abierto Simplificado para la contratación del suministro de vestuario, calzado, equipos de protección individual y complementos necesarios para el personal de Servicios Municipales.,

**SEGUNDO.** Aprobar el gasto de hasta de sesenta y siete mil trescientos diecinueve euros con veintiséis céntimos (67.319,23 €), conforme a la siguiente distribución:

Lote	Importe neto	IGIC	Total
Lote 1: Equipos de Protección Individual personal	43.125,72	3.018,80	46.144,52
Lote 2: Vestuario de trabajo	20.558,00	616,74	21.174,74



Total	63.683,72	3.635,54	67.319,26
-------	-----------	----------	-----------

Dicha cantidad constituye el importe total del contrato. Esta cifra representa el gasto máximo a realizar por la Administración en virtud del correspondiente contrato, quedando limitado el gasto real al que resulte de los precios ofertados por el adjudicatario y los suministros efectivamente requeridos por el Ayuntamiento de Teror y prestados por aquel, no obligándose la Administración a agotarlo en su totalidad, pudiendo aumentarlo, si las necesidades así lo exigieren, en los términos legalmente establecidos, sin que en uno u otro supuesto el adjudicatario tenga derecho a indemnización alguna.

**TERCERO.** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

**CUARTO.** Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**QUINTO.** Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

**SEXTO.** Designar, a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

La Mesa de contratación estará integrada por:

Presidente:

- Don Sergio Nuez Ramos, Alcalde Presidente.
- Suplente 1: Don José Agustín Arencibia García, Primer teniente Alcalde.

Vocales:

- Don Rafael Lezcano Pérez, Secretario general de la Corporación.
- Suplente: Don Sergio Ramírez Rodríguez, funcionario Jefe de Servicios de Secretaría.
- Interventora de la Corporación: Doña Mercedes Pérez Medina.
- Don Francisco Arencibia Nuez Jefe de negociado de Compras del Ayuntamiento de Teror.
- Secretario, Don Antonio Travieso Betancor, funcionario jefe de Negociado de Contratación del Ayuntamiento de Teror.

- Suplente: Don Leandro Ramos Navarro, funcionario negociado de Contratación

**De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, contra el presente Acuerdo, que agota la vía administrativa, puede interponer, con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 44 y siguientes de la citada ley, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación en el perfil de contratante, ante el órgano que resuelve, en el Registro del Tribunal de Recursos contractuales de la CCAA de Canarias o en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Alternativamente podrá formularse recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde la recepción de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente**

Para que conste y surta efectos ante la Intervención Municipal de Fondos expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno del concejal delegado de Contratación en virtud de las facultades delegadas por resolución de la alcaldía de 21 de junio de 2023

VºBª La concejal delegada

El secretario general

